

EJECUTIVO SINGULAR

REF. 2018-00037-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

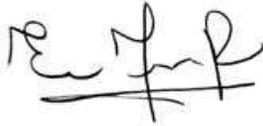
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el memorial arribado por el Juzgado Séptimo Civil del circuito de Bucaramanga dejando a disposición los bienes objeto de embargo con ocasión de la terminación del proceso por él conocido con radicación 2018-053, se han verificado las diligencias acá surtidas en relación al asunto de la referencia advirtiendo haber recibido oficio No 0852 fechado del 18 de marzo de 2019 del juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga señalando “NO TOMAR NOTA” del embargo de remanente decretado.

A su vez, el presente asunto tuvo terminación por conciliación en audiencia celebrada el 23 de octubre de 2018, por lo que en todo caso no hay lugar a poner a disposición de esta instancia los señalados embargos.

Líbrese el oficio necesario al juzgado séptimo civil del circuito comunicando lo concerniente, anexando copia del oficio No. 0852.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



---

**ERIKA MAGALI PALENCIA**  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_47\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 23 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA